



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 036 - F.E.- 2025.-

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Vienen a esta Jefatura de Área las actuaciones de referencia por las que se propicia la contratación bajo la modalidad de locación de servicio de la Abogada Mariela Fabiana MUSSO (D.N.I. N° 24.891.156) quien prestaría los servicios profesionales, sin relación de dependencia, en la Delegación Regional de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo de la provincia. Todo ello, conforme los términos de contrato cuyo proyecto, sin firmar, obra a fs. 31.

Que la contratación referida, por el período de seis (6) meses a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Julio de 2025, sin perjuicio que no se encuentra aún suscripto, por lo que deberá adecuarse el mismo atento la fecha del presente.

Obran en el expediente, de fs. 02 a fs. 24, los antecedentes de la letrada que se pretende contratar, entre los que se encuentran copia del título, restando acompañar la matricula profesional habilitante emitida por el Colegio respectivo y certificados del Registro de Alimentantes Morosos y antecedentes penales.

De conformidad con el Dictamen obrante a fojas 29, el Director General de Asuntos Legales informa y funda los motivos de la contratación a realizar. Pese a que se omite acompañar proyecto de Resolución que encuadre al presente, la contratación se efectuaría en los términos del artículo 95°, inciso C, apartado 2 de la Ley II N° 76, por lo que deberá ser autorizado en tal sentido por el titular de la jurisdicción y acreditado dicho presupuesto de excepción.

De igual modo, deberá justificarse la contratación de la mencionada profesional, atento que el objeto contractual radica en funciones propias y habituales de la secretaria oficiante.

Con las observaciones mencionadas, téngase por cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 8° del art. 7° de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 03 de julio de 2025.-

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO

